Y por no ofrecerse otra cosa se acabo este Ayuntam.to que fir-
maron dhos S.res

D.r D.n Miguel Munio — D.r Martin Talon y Marin

Lorenzo Marin y Melgar — Pedro Marin Angosto

D.n Lorenzo Marin y Ruiz

Ante mi
Joaquin Abellan Hordoñez

Decreto de 16 de Julio sobre Rece-
vim.to del S.or Gov.or

En la Villa de Tiera a diez y seis de Julio de mill setecientos cinquenta y seis los S.res D.r D. Miguel Munio y Rojas Abogado de los R.s Consejos Alc.de mad.r de ella y las demas de su Partido por S.M. D. Martin Talon y Marin Alferez mad.r, D. Lorenzo Marin Melgares Alguazil mad.r en propiedad D.n Diego de Ruda y Balcarcel nuebo acrecentado D. Pedro Marin de Ang.to Procurad.r Sindico gral. D. Lorenzo Padilla Talon y D.n Lorenzo Marin Ruiz Then.te de fiel executor y aquel en propiedad Regidores Concejo Justicia y Regim.to desta dha V.a estando juntos en su Ayuntam.to como lo an de uso y costumbre para tratar lo combeniente al servicio de ambas Mag.s bien y utilidad desta Republica acordaron lo sig.te

En este Ayuntam.to se hizo presente y leyo a la letra una Real Zedula de S.M. que Dios g.e firmada de la R.l mano refrendada de D. Martin de Lezeta del Consejo de S.M. y su secretario en el Real de las hordenes su